

94

23

Real orden de 22 de Abril de 1786



Medias annatas civiles




Declar^{on} de su pago p. parte de un Alcalde
ordinario de la Guayana.



En vista del Exp.^{te} auto Testimonio ha dirigido V.S. con Carta del 12 de Diz.^{re} proximo N.^o 454 sobre instancia de D.ⁿ Antonio Ferreras Alcalde Ordinario de la Guayana pretendiendo libertad del Derecho de Media anata que debe Satisfacer por Razon de su Oficio; Ha Resuelto S.^m conformandose con el dictamen de la Asesor de esa Intendencia, que sin embargo de la Real Orden de 22 de Mayo de 1776 expedida a favor de los habitantes de la antigua Guayana en que se funda D.ⁿ Antonio Ferreras para su solicitud, pague aquel Derecho; y de Orden de S.^m lo participo a V.S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios que a V.S. m.^{da} etran-
suez 22 de Abril de 1786.



D

Sonora


Ser Intendente de Caracas.





2871 de libros de d. v. m. s. 16

Que d. v. m. s. 16

que d. v. m. s. 16
que d. v. m. s. 16

